

Modelo de Escrito

CONTRATO DE RECOLECCION DE MASAFORRESTAL Entre ...Completar ... con domicilio en , representada en el acto por el señor Doc. Nº en su carácter de de la misma, según documentación que exhibe, en adelante denominado "Propietario", por una parte, y por la otra el señor. Doc. Nº en adelante denominado "Recolector", se conviene lo siguiente: PRIMERA:Definiciones: A todos los efectos de este Contrato, los términos utilizados que a continuación se indican tienen los significados que en cada caso se precisan: a) "locha" = Hilera de troncos de árbol volteados y apilados, formada con el producto de diez líneas de árboles, ubicada en la plantación; b) "estéreo" = Unidad de medida que consiste en un metro cúbico (1 m³) de madera cortada, incluyendo los espacios que quedan entre los troncos amontonados; c) "plantación" = Predio en el cual se encuentran actualmente el monte en pie. Esta fracción está ubicada en ... Completar ... ; d) "playa" = Lugar contiguo a la plantación, ubicado en la cabecera de la misma, o dentro de la misma plantación; e) "acoplado" = Elementos a ser utilizados para el transporte de troncos desde el lugar de las lochas hasta el lugar de carga definitiva; f) "equipos" = Camiones y sus respectivos remolques para el retiro definitivo de la madera; g) "lineo" = Fila de árboles en pie. SEGUNDA: Objeto. El Recolector se compromete a realizar en la plantación la carga y descarga de madera en la forma y condiciones que seguidamente se detallan. Al efecto, el Propietario se compromete a: a) permitir el acceso y la permanencia del Propietario en el lugar de la obra; b) proporcionar al Recolector las instalaciones según se estipula en la cláusula. SEXTA; c) suministrar al Recolector madera cortada y en lochas de acuerdo a un cupo total de ... Completar ... estéreos (... Completar ... m³) a razón ... Completar ... estéreos (... Completar ... m³) mensuales; d) pagar por los trabajos de carga y descarga, un precio cierto en dinero por estéreo de acuerdo a lo pactado en la cláusula SEPTIMA y subsiguientes. TERCERA:Maquinaria: El Recolector utilizará para la ejecución de la obra... Completar ... Máquinas Marca ... Completar ..., Modelo ... Completar ... y ... Completar ... Cargadora Marca ... Completar ... , montada sobre camión marca ... Completar ... u otras de similares características. CUARTA: Personal: El Recolector deberá contratar el personal necesario para operar las maquinarias, la cual estará bajo su exclusiva dependencia. En consecuencia, el Recolector deberá: a) Abonar puntualmente todos los salarios, remuneraciones, asignaciones familiares, etc. y cargas sociales correspondientes. Al efecto de demostrar haber cumplido con esta obligación, el Recolector exhibirá cuando le sea requerido por el Propietario, podrá, a su sola opción, rescindir el Contrato y/o retener del precio las sumas adeudadas en este concepto, con más los recargos, multas e intereses a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar. b) Responder por todos los daños y perjuicios que sean causados por las maquinarias del Recolector y/o por el personal que se encuentre bajo su dependencia. c) El Recolector es responsable de todos los accidentes de trabajo, enfermedades, etc. que sufra el personal a su cargo durante toda la vigencia de este contrato. d) Proveer de todos los alimentos y todo cuanto sea necesario para su personal. QUINTA: Condiciones particulares de los trabajos: El Recolector deberá realizar las siguientes operaciones: 1) Cargar, sobre acoplados del Propietario o de terceros, la madera que se encuentre en lochas en la plantación. Los acoplados serán trasladados por el Propietario o por terceros hasta la playa para su descarga. 2) Descargar los acoplados en la playa. 3) Cargar la madera en la playa, sobre equipos contratados por... Completar ... 4) Cargar directamente sobre equipos, en la plantación, la madera que se encuentre en lochas. SEXTA: Obligaciones del Propietario: El Propietario se compromete a: a) Proveer los cupos de madera cortada, para ser cargada por el Recolector, en la forma y condiciones que se estipulan en la cláusula 2ª. Mientras el Recolector cumpla con los cupos estipulados, el Propietario no podrá colocar otras maquinarias o mano de obra para realizar cargas o descargas, salvo madera con corteza paraleña. b) Facilitar para uso del Recolector y su personal, ... Completar ... casillas de madera de ... Completar ... constituidas con tablas medio machimbre, u otras instalaciones de similares características, ubicadas a una distancia razonable del lugar de obra. c) Realizar el corte de la madera, para facilitar el desplazamiento y operación de la maquinaria en la plantación, destacando a ras de piso los tres (3) líneas centrales de los diez (10) líneas que componen la locha de corte; dejando libre de ramas y restos de corte salvo corteza. SEPTIMA: Precio-modalidades: El Locatario abonará al locador la suma de... Completar ... (... Completar ...) por estéreo de madera cargada en equipos, que se componen de la siguiente forma: 1) El 33 % del precio, o sea ... Completar ... por estéreo (... Completar .../m³) de madera cargada en la plantación, de la locha sobre acoplados. En este caso el Recolector facturará el precio completo, o sea la suma de a, b y c. 2) El 33 % del precio o sea ... Completar ... por estéreo (... Completar ... m³) de madera descargada de los acoplados en la playa. 3) El 34 % del precio, o sea ... Completar ... por estéreo (... Completar ... m³) de madera cargada en la playa sobre los equipos. 4) El Recolector, en caso de realizar una sola labor, ya que la madera quedó cargada sobre un equipo, cobrará el 100 % del precio convenido. Cuando por cualquier motivo no pudiera efectuarse la carga sobre los equipos en la playa, el Propietario recibirá la madera en la playa. En este caso, el Recolector facturará por las áreas realizadas de conformidad con los párrafos 1 y 2 de esta cláusula. NOVENA: Facturación-mora: El Recolector facturará quincenalmente por las tareas realizadas. El Propietario deberá abonar

cada factura dentro de los ... Completar ... días (... Completar...) de la fecha del recibo del trabajo. En caso de atraso en los pagos respectivos, el Propietario abonará al Recolector las sumas adeudadas, con más recargo del ... Completar ... % mensual, por todo concepto. La falta de pago de dos facturas consecutivas dará derecho a rescisión del Contrato. DECIMA: Anticipo a la iniciación de los trabajos: Al ... Completar ... día de haberse iniciado la carga y descarga de madera en plantación, el Propietario abonará al Recolector la suma de ... Completar ... (... Completar ...) en concepto de anticipo. Esta suma será imputada al pago de tantos estéreos cargados, como resulte de dividir el anticipo por el precio unitario del estéreo. Los estéreos cargados pagados de esta forma, no estarán sujetos a ningún tipo de ajuste. DECIMA PRIMERA: Incumplimiento del Recolector: El incumplimiento por parte del Recolector, ya sea total, o parcial por no efectuar la carga y descarga de los cupos mensuales de ... Completar ... estéreos (... Completar... m3) mensuales, facultará por este solo hecho al Propietario, a rescindir el Contrato sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. Sin perjuicio de la rescisión el Propietario podrá reclamar judicialmente los daños y perjuicios derivados del incumplimiento. Sólo habrá causa justificada de incumplimiento cuando condiciones meteorológicas imperantes, debidamente comprobadas, impidan la ejecución de los trabajos. Ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de y renuncian al derecho de recusar sin causa al juzgado, en cualquier juicio. Para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de a los días del mes de de